



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 113

(21 ABR 2014)

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 001 de 2014

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES"**.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para efectuar esta contratación es de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido.**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 969 del 30 de enero de 2014; emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No 053 del 24 de Febrero del 2014, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2014 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES"**.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 001 de 2014; publicados en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 24 y 27 de Febrero de 2014 los avisos de



113 21 ABR 2014

prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación los pre-pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que entre el 18 y 21 de Febrero de 2014 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre pliegos de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que entre los días 24 de febrero y el 3 de Marzo de 2014 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 18 de Marzo de 2014 a las 04:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 001 de 2014; donde se presentaron dos (02) firmas que entregaron propuesta, a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	(DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)		(PROPUESTA ECONÓMICA)	PÓLIZA DE SERIEDAD	MEDIO MAGNETICO
		No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL	COPIA	VALOR		
RENETUR S.A.	800.167.733-1	367	X	913.033.000	LIBERTY SEGUROS S.A. No. 007BO2334616	X
UT LIDERTUR – FSG (UNI2014)	LIDERTUR NIT. No. 8001264711 TRANSPORTES ESPECIALES FSG NIT. 83011701-1	320	X	500.000.000	SEGUROS DEL ESTADO SA 14-44-101061675	X

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió tres (3) adendos que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación requerida en el objeto del proceso.

Que el 28 de Marzo de 2014 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 001 de 2014 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas y se solicitó los subsanes.

Que entre los días 28 de Marzo al 2 de Abril de 2014 hasta las 10:00 a.m., los proponentes presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados.

Que en sesión del 9 de Abril de 2014, el Comité de Evaluación e, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas, recomienda declarar DESIERTO el proceso de Convocatoria 001 de 2014.

Que en la audiencia pública realizada en día 9 de Abril de 2014 a las 3:00 p.m., el Comité de Evaluación, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.

Que el 9 de Abril de 2014 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas.

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad declarar DESIERTO, dado que los oferentes RENETUR S.A. y la UT LIDERTUR – FSG (UNI2014)

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 001 DE 2014
RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTA



113 21 ABR 2014

no cumplen con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No 001 de 2014.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, cuyo objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

21 ABR 2014


ROBERTO VERGARA PORTELA

Rector (E)

Revisó	Roberto Vergara Pórtela	Rector	
Revisó	William Cárdenas Ovalle	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Rafael Aranzalez García	División de Recursos Financieros	
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Álvaro Mahecha Rangel	Delegado de Rectoría	
Elaboro	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	